

Organismo de desarrollo de la beca	Nombre del becario	Lugar de destino	Duración	Viaje	Estancia	Total
	Izquierdo Escrig, Raúl.	Francia.	4 meses.	100.000	440.000	540.000
	Moce Cervera, María Lorena.	Estados Unidos.	5 meses.	200.000	550.000	750.000
Total						3.377.007
Universidad «Pompeu Fabra».	Ramos González, Sonia.	Alemania.	2 meses y 23 días.	100.000	304.341	404.341
	González Guerra, Carlos Mauricio.	Italia.	3 meses.	100.000	330.000	430.000
	Mora Sitja, Natalia.	Reino Unido.	6 meses.	100.000	660.000	760.000
Total						1.594.341
Universidad Pública de Navarra.	Cornejo Ibergallartu, Alfonso.	Zaragoza.	3 meses.	15.000	195.000	210.000
	Valle Turrillas, Jaione.	Francia.	3 meses y 21 días.	100.000	407.007	507.007
	Fernández Valdivielso, Carlos.	Madrid.	6 meses.	15.000	390.000	405.000
Total						1.122.007
Universidad «Rovira i Virgili».	Cabre Llobet, Anna.	Francia.	2 meses.	100.000	220.000	320.000
	Peñalver Hernando, Alejandra María.	Canadá.	4 meses.	200.000	440.000	640.000
	Bastero Rezola, Amaya.	Italia.	3 meses.	100.000	330.000	430.000
Total						1.390.000
Totales				50.800.000	119.969.665	170.769.665

13929

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2001, de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica, por la que se renuevan becas del subprograma «intercambio de personal investigador entre industrias y centros públicos de investigación», en el marco del Programa Nacional de Fomento a la Articulación del Sistema Ciencia-Tecnología-Industria, del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

El Ministerio de Ciencia y Tecnología, en virtud de las competencias establecidas en los Reales Decretos 557/2000, de 27 de abril, de reestructuración de Departamentos ministeriales, y 696/2000, de 12 de mayo, por el que se establece su estructura orgánica básica, ha asumido la gestión de las becas del subprograma «intercambio de personal investigador entre industrias y centros públicos de investigación» convocado por Resolución de 13 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 20), de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por ello y para dar continuidad al mencionado subprograma de becas, he resuelto:

Primero.—Renovar las becas que se relacionan en el anexo de esta Resolución.

Segundo.—La financiación de las becas correrá a cargo de la aplicación presupuestaria 20.08.541A.783 y, en su caso, de las aportaciones del Fondo Social Europeo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos pertinentes.

Madrid, 13 de junio de 2001.—El Secretario de Estado, Ramón Marimón Suñol.

Ilmo. Sr. Director general de Investigación.

ANEXO

Nombre	Duración hasta
Gordillo Otero, María José	30-6-2002
Miranda Gómez, María Eugenia	30-6-2002
Nadal Soy, Josep	30-6-2002
Palacín Moya, Carlos	30-6-2002
Pérez Luz, Sara	30-6-2002
Ramos Díaz, Francisco Javier	30-6-2002
Raposo Bejines, Francisco	30-6-2002
Rubia Romero, María Ángeles de la	30-6-2002

BANCO DE ESPAÑA

13930

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2001, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 17 de julio de 2001, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	0,8516	dólares USA.
1 euro =	106,65	yenes japoneses.
1 euro =	7,4444	coronas danesas.
1 euro =	0,60880	libras esterlinas.
1 euro =	9,2152	coronas suecas.
1 euro =	1,5121	francos suizos.
1 euro =	87,64	coronas islandesas.
1 euro =	7,9805	coronas noruegas.

1 euro =	1,9461	levs búlgaros.
1 euro =	0,57425	libras chipriotas.
1 euro =	33,795	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	252,55	forints húngaros.
1 euro =	3,4052	litas lituanos.
1 euro =	0,5428	lats letones.
1 euro =	0,3958	liras maltesas.
1 euro =	3,5920	zlotys polacos.
1 euro =	25.017	leus rumanos.
1 euro =	218,8442	tolares eslovenos.
1 euro =	42,599	coronas eslovacas.
1 euro =	1.277.000	liras turcas.
1 euro =	1,6811	dólares australianos.
1 euro =	1,3083	dólares canadienses.
1 euro =	6,6424	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	2,0996	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,5617	dólares de Singapur.
1 euro =	1.119,00	wons surcoreanos.
1 euro =	7,0263	rands sudafricanos.

Madrid, 17 de julio de 2001.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

13931 COMUNICACIÓN de 17 de julio de 2001, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.

Divisas	Cambios
1 dólar USA	195,380
100 yenes japoneses	156,011
1 corona danesa	22,350
1 libra esterlina	273,302
1 corona sueca	18,056
1 franco suizo	110,036
100 coronas islandesas	189,852
1 corona noruega	20,849
1 lev búlgaro	85,497
1 libra chipriota	289,745
100 coronas checas	492,339
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	65,882
1 lita lituano	48,862
1 lat letón	306,533
1 lira maltesa	420,379
1 zloty polaco	46,321
100.000 leus rumanos	665,092
100 tolares eslovenos	76,029
100 coronas eslovacas	390,587
100.000 liras turcas	13,029
1 dólar australiano	98,974
1 dólar canadiense	127,177
1 dólar de Hong-Kong	25,049
1 dólar neozelandés	79,247
1 dólar de Singapur	106,542
100 wons surcoreanos	14,869
1 rand sudafricano	23,680

Madrid, 17 de julio de 2001.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

13932 RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2001, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación de modelo de una célula de carga, modelo GIP, a favor de «Giropès, Sociedad Limitada».

Vista la petición interesada por la empresa «Giropès, Sociedad Limitada», domiciliada en la calle F, parcelas 15-16, polígono industrial «Empordà Internacional», 17469 Vilamalla (Girona), en solicitud de aprobación de modelo de una célula de carga, modelo GIP,

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratori General de Assaigs i Investigacions, con referencia 21010632,

Esta Dirección General del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 1999/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 6 de julio de 1988 por la que se aprueba la Norma Metrológica de Células de Carga, ha resuelto:

Primero.—Conceder la aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la entidad «Giropès, Sociedad Limitada», de una célula de carga, modelo GIP.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo será:

02	M.174
	01.021

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo, a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación en su placa de características:

Símbolo de clasificación:	C3 ↓ ↑					
Clase de precisión:	C					
N.º máximo de escalones $n_{m\acute{a}x}$:	3.000					
Dirección de carga:	Compresión					
Carga nominal, L_n :	15.000 Kg	20.000 Kg	25.000 Kg	30.000 Kg	40.000 Kg	60.000 Kg
Carga mínima, $L_{m\acute{i}n}$:	0 Kg					
Escalón verificación mínimo $V_{m\acute{i}n}$:	$L_n/10.000$					
Límites de temperatura B_T :	-10 °C a 40 °C					

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a la que se refiere esta Resolución deberán de cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo número 01-02.21.

Quinto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, la oportuna prórroga de esta aprobación de modelo, de acuerdo con el artículo segundo del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el honorable Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 29 de mayo de 2001.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.